

PROMULGA ACUERDO MUNICIPAL N° 54 DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2019, QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS LEGALES CON EL ESTUDIO JURÍDICO “AROS BENAVIDES SpA”

DECRETO EXENTO: **868** /2019

RECOLETA,

08 ABR. 2019

VISTOS:

- 1.- El Memorándum N° 218, de fecha 28 de marzo de 2019, de la Directora de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicita la contratación directa del estudio jurídico “Aros Benavides Abogados SpA”.
- 2.- El Acuerdo N° 54, de fecha 2 de abril de 2019, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta.
- 3.-Lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1. **PROMÚLGUESE** el Acuerdo N° 54, de fecha 2 de abril de 2019, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se aprueba la contratación directa de servicios legales con el Estudio Jurídico “Aros Benavides Abogados SpA”, R.U.T N° 76.889.605-4, domiciliado en calle Estado N° 359, piso 11, Santiago, para que represente al municipio en los Tribunales de Justicia en las causas que se individualizan, en el proyecto de contrato de prestación de servicios, los cuales constan en documento anexo, el que para todos los efectos legales y administrativos forma parte integrante del presente Acuerdo.

El valor de los servicios será la suma mensual de \$3.255.000.- Exento de IVA. El contrato tendrá una vigencia desde el 1 de marzo de 2019, y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Se deja constancia que esta contratación se fundamenta en el hecho que, los conflictos jurídicos que enfrenta la Municipalidad revisten características de gravedad, atendido a que puede afectar gravemente el patrimonio municipal. Por lo que se hace necesario contar con profesionales destinados intensiva y permanentemente a la tramitación de estas causas.

Lo anterior se encuentra en armonía con lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, y atendido al artículo 10, numeral 7 letra f) del Decreto N° 250 que aprueba su reglamento, en virtud del cual autoriza a proceder excepcionalmente por trato directo, cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios, y siempre que se estimen fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.



2. LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.

3.- NOTIFIQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE. FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

JJG/MRH



PROMULGA ACUERDO MUNICIPAL N° 54 DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2019, QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS LEGALES CON EL ESTUDIO JURÍDICO “AROS BENAVIDES SpA”

DECRETO EXENTO: **P 868 1** /2019

RECOLETA,

08 ABR. 2019

VISTOS:

- 1.- El Memorándum N° 218, de fecha 28 de marzo de 2019, de la Directora de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicita la contratación directa del estudio jurídico “Aros Benavides Abogados SpA”.
- 2.- El Acuerdo N° 54, de fecha 2 de abril de 2019, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta.
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1. **PROMÚLGUESE** el Acuerdo N° 54, de fecha 2 de abril de 2019, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se aprueba la contratación directa de servicios legales con el Estudio Jurídico “Aros Benavides Abogados SpA”, R.U.T N° 76.889.605-4, domiciliado en calle Estado N° 359, piso 11, Santiago, para que represente al municipio en los Tribunales de Justicia en las causas que se individualizan, en el proyecto de contrato de prestación de servicios, los cuales constan en documento anexo, el que para todos los efectos legales y administrativos forma parte integrante del presente Acuerdo.

El valor de los servicios será la suma mensual de \$3.255.000.- Exento de IVA. El contrato tendrá una vigencia desde el 1 de marzo de 2019, y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Se deja constancia que esta contratación se fundamenta en el hecho que, los conflictos jurídicos que enfrenta la Municipalidad revisten características de gravedad, atendido a que puede afectar gravemente el patrimonio municipal. Por lo que se hace necesario contar con profesionales destinados intensiva y permanentemente a la tramitación de estas causas.

Lo anterior se encuentra en armonía con lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, y atendido al artículo 10, numeral 7 letra f) del Decreto N° 250 que aprueba su reglamento, en virtud del cual autoriza a proceder excepcionalmente por trato directo, cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios, y siempre que se estimen fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.



2. LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.

3.- NOTIFIQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE. FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

TRANSCRITO A: ALCALDÍA; ADM.MUNICIPAL; CONTROL; DAF; SECRETARÍA MUNICIPAL; JURÍDICO; INTERESADO,



MEMORANDO Nº: 218

ANT.: Contrato de Prestación de Servicios
suscrito con Aros Benavides Abogados SPA.

MAT.: Informa lo que indica

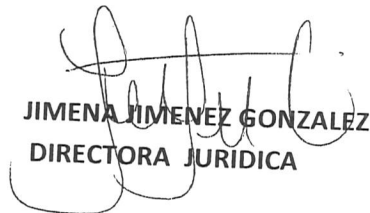
RECOLETA, **28 MAR. 2019**

DE : JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
DIRECTORA JURIDICA

A : SR. HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

Mediante la presente, adjunto y remito a usted el texto del Contrato de Prestación de Servicios suscrito con Aros Benavides Abogados SPA, por la representación y defensa judicial de la Municipalidad en las causas que en el contrato se señalan, para el año 2019, el que requiere de Acuerdo del Concejo Municipal, según las disposiciones legales pertinentes, razón por la cual se remite lo señalado para su aprobación.

Saluda atentamente a usted


JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
DIRECTORA JURIDICA



JJG/gam



SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N° 54

RECOLETA, 2 ABRIL 2019

El Concejo Municipal de Recoleta, en su Sesión Ordinaria de hoy, Teniendo Presente, el Memorándum N° 218 de fecha 28 Marzo del 2019 de la Sra. Directora de Asesoría Jurídica Jimena Jimenez Gonzalez; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APROBAR LA CONTRATACION DIRECTA DE SERVICIOS LEGALES CON EL ESTUDIO JURIDICO AROS BENAVIDES ABOGADOS S.P.A RUT 76.889.605-4, DOMICILIADO EN CALLE ESTADO N°359, PISO 11, SANTIAGO, PARA QUE REPRESENTA AL MUNICIPIO EN LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA EN LAS CAUSAS QUE SE INDIVIDUALIZAN EN EL PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS LOS CUALES CONSTAN, DOCUMENTO ANEXO, EL QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

EL VALOR DE LOS SERVICIOS SERA LA SUMA MENSUAL DE \$3.255.000.- EXENTO DE IVA. EL CONTRATO TENDRA UNA VIGENCIA DESDE EL 1° MARZO 2019 HASTA EL 31 DICIEMBRE 2019.-

SE DEJASE CONSTANCIA QUE ESTA CONTRATACION SE FUNDAMENTA EN EL HECHO DE QUE LOS CONFLICTOS JURIDICOS QUE ENFRENTA LA MUNICIPALIDAD REVISTEN CARACTERISTICAS DE GRAVEDAD ATENDIDO A QUE PUEDE AFECTAR GRAVEMENTE EL PATRIMONIO MUNICIPAL, POR LO QUE SE HACE NECESARIO CONTAR CON PROFESIONALES DESTINADOS INTENSIVA Y PERMANENTEMENTE A LA TRAMITACION DE ESTAS CAUSA.-

LO CUAL SE ENCUENTRA EN ARMONIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 8 LERA G) DE LA LEY N°19.886, Y ATENDIDO AL ARTICULO 10, NUMERAL 7, LETRA F) DEL DECRETO N°250 QUE APRUEBA SU REGLAMENTO, EN VIRTUD DEL CUAL AUTORIZA A PROCEDER EXCEPCIONALMENTE POR TRATO DIRECTO, CUANDO POR LA MAGNITUD E IMPORTANCIA QUE IMPLICA LA CONTRATACION SE HACE INDISPENSABLE RECURRIR A UN PROVEEDOR DETERMINADO EN RAZON DE LA CONFIANZA Y SEGURIDAD QUE SE DERIVAN DE SU EXPERIENCIA COMPROBADA EN LA PROVISION DE LOS BIENES O SERVICIOS, Y SIEMPRE QUE SE ESTIMEN FUNDADAMENTE QUE NO EXISTEN OTROS PROVEEDORES QUE OTORGEN ESA SEGURIDAD Y CONFIANZA.



LADIRECCION JURIDICA DEBERA PROCEDER A REDACTAR EL CONTRATO RESPECTIVO, ESTABLECIENDO LAS CLAUSULAS NECESARIAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, Y EL PATRIMONIO MUNICIPAL.”

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales :

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Luis Gonzalez Brito

Don Ernesto Moreno Beauchemin

Don Fernando Manzur Freig

Don Fernando Pacheco Bustamante

Votan en contra de este acuerdo los siguientes concejales :

Doña Alejandra Muñoz Diaz

Don Mauricio Smok Allemandi

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar.

HNM/pgs

- **Alcaldía**
- **Adm. Municipal**
- **Control**
- **Jurídico**
- **D.A.F**
- **Transito**
- **Secret. Municipal**

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIO MUNICIPAL